

## ORDENANZA N° 3.484

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA :

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la donación de las fracciones de terrenos “a)” y “b)” a la señora. Dora Virginia Adela Remis de Maciel, LC. 0.967.310 inscritos en la Dirección General de Catastro de la Provincia, con la siguiente Nomenclatura Catastral: el primero, Circunscripción I – Sección “A”- Manzana 73 – Parcela “v” – Padrón N° 1-05320, y la segunda fracción, Circunscripción I – Sección A – Manzana 73 – Parcela “u” Padrón N° 1-02646 conforme las constancias obrantes en Expedientes G – 11363 R 96 y G 5479 R 97, donación que fuera realizada por Acta de Ratificación de Donación mediante Escritura Pública N° 8 de fecha 04/04/01, labrada ante Escribanía General Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las fracciones de terreno, referidas en el Artículo 1°, serán incorporadas automáticamente al Dominio Público Municipal, y destinadas a la ampliación y traza de calles.-

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la recurrente del pago de derechos de tasas y contribuciones conforme lo estipulado en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 3.008/99, hasta un monto de pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 72.858), atento la valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones en el informe N° 363 producido en fecha 12/02/97.-

**ARTÍCULO 4°.-** Tomen conocimiento las Direcciones de Rentas, Catastro y Desarrollo Urbano, a fin de que se practiquen las registraciones pertinentes.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes  
Septiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el  
Departamento Ejecutivo.-

**g.d.**